

CUESTIONARIO IMPUESTO SOBRE NOMINA 2018

1. ¿Quiénes pagan este impuesto?

Es objeto de este impuesto, la realización en el Estado de Nayarit, de pagos a través de Nóminas, Listas de Raya, Recibos o por cualquier otra denominación o forma, destinados a remunerar el trabajo personal subordinado derivado de una relación laboral.

Art. 84 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

2. ¿Quiénes son sujetos de este impuesto?

Las personas físicas o morales obligadas a efectuar los pagos.

Art. 85 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

3. ¿Todavía siguen exentos los locatarios de los mercados y puestos de tianguis?

No, ya son sujetos obligados.

Art. 89 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

4. ¿Quiénes pueden estar exentos del pago de este impuesto?

- Instituciones públicas o privadas cuyo objeto sea la realización de la asistencia social en cualquiera de sus formas, previstas en la Ley estatal de la materia.
- Asociaciones de trabajadores, organismos empresariales que no realicen actividades lucrativas y colegios de profesionistas.
- Los partidos políticos.

Art. 89 Fracción II Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

5. ¿Cómo realizo mi inscripción?

En la ciudad de Tepic, acuda a las oficinas del Departamento de Asistencia al Contribuyente, en los municipios restantes debe acudir a la Recaudación de Rentas correspondiente a su localidad con los siguientes documentos:

Persona física

- Solicitud de Inscripción en original y dos copias (firmadas por el contribuyente o representante legal.)
- Copia de su alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de su comprobante de domicilio.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia del alta IMSS (opcional).

Persona Moral

- Solicitud de Inscripción en original y dos copias (firmadas por el representante legal.)
- Copia de su alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Este documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

CUESTIONARIO IMPUESTO SOBRE NOMINA 2018

- Copia del Acta Constitutiva.
- Copia del Poder Notarial del Representante Legal
- Copia de la Credencial de elector del Representante Legal.
- Copia del comprobante de domicilio fiscal.
- Copia de su alta IMSS (opcional).

6. ¿Dónde obtengo la Solicitud de inscripción?

En la página de la Secretaria de Hacienda del Estado www.hacienda-nayarit.gob.mx

- Ingrese en este botón ,
- Realice el llenado en los espacios correspondientes.
- Una vez concluido el llenado de la forma imprímala en original y dos copias, los cuales entregara en la Recaudación de Rentas más cercana.
- Anexe las copias de la documentación solicitada anteriormente.



7. ¿Es necesario que la presente ante la Recaudación de Rentas el contribuyente o representante legal?

Puede entregarlo un tercero, siempre y cuando la solicitud este completa, firmada y con las copias de la documentación solicitada.

8. ¿Qué me deben entregar?

Departamento de Asistencia al Contribuyente.- Le regresaran una de las solicitudes de inscripción, con el sello de recepción y fecha, el número de cuenta lo solicitara por teléfono 4 días hábiles después.

Recaudación de Rentas.- Le regresaran una de las solicitudes de inscripción, con el sello de recepción, fecha y número de cuenta.

9. ¿Si realice mi suspensión de actividades ante la federación, se suspende automáticamente el Impuesto Sobre Nominas?

No, así como se realizo la inscripción es necesario, dar el aviso de suspensión.

10. ¿Qué tramite debo hacer para mi suspensión de actividades ante el Impuesto Sobre Nominas?

Llenar la Solicitud de Inscripción y Movimientos Posteriores al Padrón, en original y dos copias, se marcara la opción Suspensión de actividades, se le debe anexar la Suspensión o Actualización de Actividades ante el SAT, así como también copia de la última declaración que corresponda, según la fecha de presentación de la Solicitud de Suspensión ante la Entidad.

CUESTIONARIO IMPUESTO SOBRE NOMINA 2018

11. ¿Cuáles son las obligaciones de los contribuyentes de este impuesto?

- Presentar su aviso de inscripción ante la recaudación de Rentas correspondiente.
- Presentar sus avisos correspondientes
- Presentar sus avisos, datos e informes que les soliciten las autoridades fiscales referentes a este impuesto.
- Las sucursales, bodegas, agencias y otras dependencias de la matriz, que se establezcan fuera del domicilio fiscal de esta, deberán empadronarse por separado.
- Las personas físicas o morales cuyo domicilio fiscal, para efectos de impuestos federales, se encuentren en otra entidad federativa, pero que efectúen pagos en el Estado por remuneraciones al trabajo personal subordinado, tendrán la obligación de registrar como domicilio fiscal estatal, el lugar donde se origine la actividad o contraprestación.

Art. 91 Ley de Hacienda del Estado, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero de 2017.

12. ¿Cómo se calcula este impuesto?

Es base del Impuesto sobre Nóminas el monto total de las erogaciones realizadas por el concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado se le aplicara el 2% a la base gravable.

Art. 86 y 87 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

Art 7 de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit 2018, del 28 de Diciembre 2017

13. ¿Cuáles son las percepciones exentas del pago de este impuesto:

Las erogaciones que se cubran por concepto de:

- A) *Participaciones de los trabajadores* en las utilidades de las empresas;
- B) *Indemnizaciones por riesgos* o enfermedades profesionales, que se concedan de acuerdo con las Leyes o Contratos respectivos;
- C) *Indemnizaciones por rescisión* o terminación de la relación laboral, que tenga su origen en la prestación de servicios personales subordinados;
- D) *Pensiones y jubilaciones* en los casos de invalidez, vejes, cesantía y muerte;
- E) Pagos por *gastos funerarios*;
- F) *Gastos de representación y viáticos* efectivamente erogados por cuenta del patrón y debidamente comprobados, en los mismos términos que para su deducibilidad requiere la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- G) *Gastos de Previsión Social*, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- H) *Aguinaldos*.
- I) *Aportaciones de seguridad social*, fondos de ahorro para el retiro, a cargo del patrón.

Art. 89 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

CUESTIONARIO IMPUESTO SOBRE NOMINA 2018

14. ¿Cuándo se paga este impuesto?

El pago del Impuesto deberá efectuarse, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquél en que se causó.

Art. 88 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

Art. 7 Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, 28 de Diciembre 2017.

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN

MES	FECHA DE PRESENTACIÓN
ENERO	1 al 10 de Febrero
FEBRERO	1 al 10 de Marzo
MARZO	1 al 10 de Abril
ABRIL	1 al 10 de Mayo
MAYO	1 al 10 de Junio
JUNIO	1 al 10 de Julio
JULIO	1 al 10 de Agosto
AGOSTO	1 al 10 de Septiembre
SEPTIEMBRE	1 al 10 de Octubre
OCTUBRE	1 al 10 de Noviembre
NOVIEMBRE	1 al 10 de Diciembre
DICIEMBRE	1 al 10 de Enero (ejercicio siguiente)

15. ¿En donde realizo el pago?

En las Instituciones Bancarias: Banamex, Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, Santander y ScotiaBank Inverlat.

16. ¿En qué formato presento mi pago?

- El formato se encuentra disponible en la página de la Secretaría de Hacienda del Estado www.hacienda-nayarit.gob.mx
- Con el formato que adquiere en recaudación de Rentas (Únicamente para quienes no cuentan con servicio bancario en su municipio).



CUESTIONARIO IMPUESTO SOBRE NOMINA 2018

17. ¿Puedo realizar el pago en la Recaudación de Rentas?

Únicamente en aquellas recaudaciones que no cuentan con instituciones bancarias las cuales son:

- San Juan de Abajo
- Jalcocotan
- Jala
- Amatlán de Cañas

18. Si deseo llenar mi formato en internet, ¿cómo lo hago?

- Entre a la página **www.hacienda-nayarit.gob.mx**.
- De clic en el botón de Impuesto Sobre Nomina.
- A continuación capture su RFC y número de cuenta.
- Aparecerá el formato para llenarlo.
- Una vez que capture los datos, de clic en enviar e imprima el formato con su línea de captura.
- Presente el pago en el banco correspondiente (algunas instituciones bancarias solicitan copia del formato).

19. ¿Por qué motivos puedo presentar mi declaración de Impuesto Sobre Nomina en Ceros?

Únicamente en los siguientes casos:

- Que en el mes a presentar no tuviera trabajadores.
- Que el mes completo a declarar su trabajador hubiera estado incapacitado.

20. ¿Cómo se hace la declaración en ceros?

- Entre a la página **www.hacienda-nayarit.gob.mx**
- De clic en el botón de Impuesto Sobre Nomina.
- A continuación capture su RFC y número de cuenta.
- Aparecerá el formato para llenarlo.
- De un clic donde dice declaración en ceros.
- Escriba los motivos por los cuales presenta su declaración en ceros.
- De clic en el botón de formato de impresión.
- Realice la impresión de su formato.
- La declaración quedo enviada por internet no es necesario presentarla ante el banco.

La obligación de presentar declaración subsistirá, aún cuando no se hayan efectuado erogaciones gravadas.

21. ¿Puedo presentar declaraciones complementarias?

Si, el formato ya contempla este tipo de declaraciones, será necesario señalar el número de declaración y fecha de presentación de la declaración que se corrige.

CUESTIONARIO IMPUESTO SOBRE NOMINA 2018

22. El formato no contempla espacio para informar lo pagado anteriormente, del mes que se corrige, ¿Qué opciones tengo para declararlo?

Debe señalar el número de complementaria y la fecha de la declaración que corrige, así como también deberá capturar únicamente la cantidad o trabajador que omitió en la declaración normal.

23. Si me equivoque de mes, y duplico el pago, ¿pueden aplicarlo al periodo que necesito?

No, no podemos hacerlo por sistema, será necesario que solicite una devolución del impuesto duplicado.

24. Si por error presento un pago en exceso, ¿se puede acreditar la diferencia, para el mes siguiente?

No, el formato no contempla espacios para esa información. Será necesario presentar el mes correctamente y solicitar una devolución por el mes declarado en exceso.

25. ¿Cuál es el procedimiento para solicitar devoluciones?

Llenar y firmar el Formato de Devolución de Impuestos Estatales www.hacienda-nayarit.gob.mx, en original y dos copias, adjuntarle copia de las declaraciones correcta y por la que se solicita la devolución, copia de la credencial de elector del contribuyente y entregarlo en la Recaudación de Rentas más cercana.

26. ¿Cómo me emitirá mi factura electrónica la Secretaria de Administración y Finanzas?

Cuando llene su formato de impuesto sobre nomina, encontrara en la parte inferior un icono que dice Factura Electrónica, deberá dar clic ahí y capturara sus datos, así como seleccionara la leyenda ¿Deseo recibir por correo la Factura Electrónica de este pago? Recibirá su factura por correo electrónico, por lo que es importante capturar sus datos con exactitud.



MAYORES INFORMES EN:

**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE**

Avenida Allende no 276, entre calle Oaxaca y Morelia
col. Centro, Tepic Nayarit

TELÉFONOS

258 04 50, 216 96 49 y lada sin costo 01 800 727 52 34

HORARIO

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 15:00 p.m.